

todo el expediente con la instancia de otros in-
teresados relativa á la construccion de un paso
sobre el cauce á informe de la Junta Consul-
tiva de Caminos, Cauales y Puertos, esta fué
de opinion con respecto á la reclamacion del
Ayuntamiento de Oriluela en un todo confor-
me con la del Ingeniero Jefe, que queda refe-
rida: añadiendo que dicho Ayuntamiento debe-
rá recurrir en su caso á los medios que el de-
stino trataba de poner por obra si de los
trabajos proyectados pudiera resultarle algun
perjuicio; y de acuerdo con el dictamen de la
Junta se dictó Real orden en 19 de Septiem-
bre de 1879, por la cual se resolvió confirmar
la providencia del Gobernador de 23 de Septiem-
bre de 1878 que aprobó los proyectos, tanto de
las obras del Reguero como de la defensa de
las márgenes del Segura; que las obras se ege-
cutaran simultáneamente en su totalidad;
que el Gobernador excite al Ayuntamiento
á incluir en su presupuesto el crédito que
le correspondiera: desestimar la reclamacion
del Ayuntamiento de Oriluela para que
no se egecute obra alguna sin su conoci-
miento y devolver al Gobernador la solicitud rela-
tiva á un paso sobre el cauce, para la reso-
lucion que sea procedente. Resultando que
contra la anterior Real orden interpuso
demanda contencioso-administrativa el Si-
ndicado D. Juan de Dios Esquer en 17
de Marzo de 1880, á nombre y con poderes